



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1517-2018-UNAP**  
Iquitos, 04 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 1361-2018-VRAC-UNAP, presentado el 04 de diciembre de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 05 de diciembre de 2018, de doña Angelica María Bardales Vásquez, nivel STD, Técnico Administrativo I, asignada al vicerrectorado académico, para que entregue documentos elaborados por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre el licenciamiento, requerida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con la Ley N° 30693 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 05 de diciembre de 2018, de doña Angelica María Bardales Vásquez, nivel STD, Técnico Administrativo I, asignada al vicerrectorado académico, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña Angelica María Bardales Vásquez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que doña Angelica María Bardales Vásquez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL